



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

veintiuno de febrero de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 038
RADICADO N°	05837 31 84 001 2021 00205 00
PROCESO	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	YULIETH PAOLA CAEZ BURGOS
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

La presente demanda de DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO, promovida por la señora YULIETH PAOLA CAEZ BURGOS, a través de apoderado judicial, mediante auto del 13 de septiembre de 2021, notificado por estados del 14 del mismo mes y año, fue inadmitida la demanda con el fin que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrajo dicha decisión.

Vencido dicho término no se dio cumplimiento cabal a los requisitos exigidos, en el memorial allegado para el cumplimiento de los requisitos de inadmisión se hace alusión que se anexa nueva demanda, para el esclarecimiento de algunos hechos y requerimientos, sin que se allegara la misma, por lo que solo se dio cumplimiento a dos de los seis requerimientos realizados.

En consecuencia, se procederá al rechazo de la demanda, no hay lugar a la devolución de anexos, dado que la demanda se presento y tramito de manera electrónica.

Sin mas consideraciones, el Juzgado, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda que en proceso verbal de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, promovida por el señor JULIETH PAOLA CAEZ BURGOS, por conducto de mandatario judicial, por no haber satisfecho los requisitos exigidos en el proveído del pasado 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: No hay anexos a devolver, la demanda se presentó en medio electrónico.

TERCERO: ARCHIVAR, las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO 018 Fijado hoy <u>22 DE FEBRERO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.</p>  <p>NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
--